

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

(Hospital, Satélite de Pacientes Externos de NH)

SECCIÓN I

1. Se tratará al paciente con consideración, respeto, y reconocimiento completo de su dignidad y individualidad, incluyendo privacidad en el tratamiento y el cuidado personal y también ser informado del nombre, el estado de licencia, y la posición del personal de todos con quienes tiene contacto el paciente, según RSA 151:3-b.
2. Se informará completamente al paciente de sus derechos y las responsabilidades y todos los procedimientos respecto a la conducta y las responsabilidades del paciente. Esta información debe ser proveída oralmente y/o por escrito o fijado antes de o al ser internado, con excepción de admisión urgente. Al recibir la información, el paciente debe reconocer por escrito el recibo de ésta. Cuando el paciente carece la capacidad hacer juicios informados, la persona legalmente responsable por el paciente debe firmarla.
3. Se informará completamente al paciente por escrito, si éste lo solicita, en una lengua entendida, antes de o al internarse y cuando sea necesario durante su estancia en el hospital, los costos por día del hospital y los servicios incluidos y no incluidos en el costo básico por día. Una declaración de los servicios que normalmente no paga el Medicare o el Medicaid también estará incluida en ésta.
4. El médico le informará al paciente completamente sus necesidades de cuidado de la salud y su condición médica, a menos que no sea aconsejable medicamente y así documentado en el récord médico, y le dará la oportunidad de participar en el planeamiento de su cuidado total y el tratamiento médico, y negarse a aceptar el tratamiento, y participar en estudios experimentales sólo por consentimiento escrito.
5. Se transferirá al paciente o se le dará de alta de acuerdo con el planeamiento apropiado de darle de alta sólo por razones médicas, para su bienestar o de otros pacientes, si el hospital cesa de funcionar, o si no está pagada la cuenta, excepto cuando prohibido por el título XVIII o XIX de la Ley de la Seguridad Social. No se le dará de alta a ningún paciente involuntariamente de un hospital si un paciente es eligible de recibir pago de Medicaid como el pagador.
6. Se alientará y asistirá al paciente durante su temporada en el hospital para ejercer sus derechos como paciente y ciudadano. El paciente puede expresar quejas y recomendar cambios en los reglamentos y servicios al personal del hospital o a otros representativos fuera del hospital sin restricción, intervención, coerción, discriminación, o represalia. Los pacientes tienen el derecho tener información sobre el mecanismo para la iniciación, la revisión y la solución de las quejas del paciente. Los pacientes pueden también ponerse en contacto con el Office of Operations Support, Health Facilities Administration-Licensing, 129 Pleasant Street, Concord, NH 03301; phone 1-800-852-3345 X9499; fax 603-271-4968, and/or Joint Commission at 1-800-994-6610 or online at www.jointcommission.org.
7. El paciente tendrá el derecho manejar sus asuntos financieros personales. Si el paciente autoriza el hospital por escrito a asistir en este manejo y el hospital consiente, se efectuará la asistencia según los derechos del paciente bajo su subdivisión y en conformidad con la ley del estado y sus reglamentos.
8. El paciente no será sometido al abuso emocional, psicológico, sexual y físico ni al explotación, el descuido, el castigo corporal y la reclusión involuntaria.
9. El paciente no será sometido a la restricción química y física a menos que autorizada por escrito por un médico por un tiempo especificado y limitado necesario para proteger al paciente o a otros de daño. En una emergencia, restricciones pueden ser autorizadas por el designado personal profesional para proteger al paciente o a otros de daño. El personal tiene que informar con protitud tal acción al médico y documentar lo mismo en los récords médicos.
10. El paciente será tratado con confidencialidad de toda la información contenida en su récord personal y clínico, incluso a lo que guardado en un depósito automático de datos y su consentimiento escrito se requerirá a dar información a cualquier persona no autorizada por la ley recibirla. La información médica contenida en el récord médico en el hospital licenciado bajo este capítulo será juzgada ser la propiedad del paciente. El paciente tendrá derecho a obtener una copia de tales récords, a un costo razonable, al solicitarlo.
11. El paciente no será requerido de realizar ningún tipo de servicio para el hospital. Cuando sea apropiado para propósitos terapéuticos o diversionales y cuando el paciente esté de acuerdo, se puede incluir tales servicios en este plan de cuidado y el tratamiento.
12. El paciente tendrá derecho a comunicarse con, asociarse con, y reunirse privadamente con cualquiera, incluyendo grupos de familia y residentes, a menos que viole los derechos de otros pacientes. El paciente puede mandar y recibir correo personal no abierto. El paciente tiene al acceso regular del uso de teléfono no monitorizado.
13. El paciente tendrá derecho a participar en las actividades de grupos sociales, religiosos, y grupos de la comunidad, a menos que viole los derechos de otros pacientes.
14. El paciente tendrá derecho a retener y llevar su propia ropa y las posesiones personales como permite el espacio, a menos que viole los derechos de otros pacientes.
15. El paciente tendrá derecho a la privacidad de visitas y, si es casado, compartir un cuarto con su esposo/a si ambos pacientes son pacientes en el mismo hospital y si ambos pacientes consienten, a menos que esté médicamente contraindicado y así documentado por un médico. El paciente tiene el derecho a residir y recibir los servicios en el hospital con acomodaciones razonables para las necesidades y preferencias individuales, inclusive la preferencia de habitación y compañero/a de cuarto, a menos que ponga en peligro la salud y la seguridad del individuo u otros pacientes.
16. El paciente no será negado del cuidado apropiado basado en la raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad, estado civil, preferencia sexual, ni la entidad pagadora.
17. El paciente tendrá derecho al tratamiento por el médico de su preferencia si sometido a las reglas razonables y regulaciones del hospital con respecto al proceso credencial del hospital.
18. El paciente tendrá derecho que le visiten en el hospital sus padres, si es un menor, o su esposo/a, o la familia, o su representante personal, si es un adulto, sin restricción, si el paciente está considerado terminalmente enfermo por el médico responsable de su cuidado.
19. El paciente tendrá derecho a recibir a representantes de organizaciones aprobadas como proveído en RSA 151.28.
20. El paciente tiene derecho a designar a uno de sus padres, su cónyuge, un miembro de la familia u otro cuidador que pueda visitar el centro mientras el paciente esté recibiendo cuidados.
21. Las visitas pueden limitarse o restringirse por las siguientes razones:
 - a. La presencia de un visitante puede estar contraindicada médica o terapéuticamente según el mejor criterio clínico de los profesionales de atención médica.
 - b. La presencia de visitantes puede interferir con la atención o los derechos de algún paciente.
 - c. Los visitantes tienen un comportamiento perturbador, hostil amenazador o violento hacia cualquier miembro del personal, paciente u otro visitante.
 - d. Las visitas incumplen la política escrita del hospital.
22. Previa solicitud, se facilitará al paciente o a su representante (si el paciente está incapacitado) el motivo de la denegación o revocación de los derechos de visita.
23. Los pacientes de 18 años mayores, que tienen la capacidad de tomar decisiones de cuidado sobre su salud, se reservan el derecho bajo la ley del estado escoger la formulación de una directiva por adelantado al internarse. Se reconoce en este hospital las directivas avanzadas existentes, por ejemplo, "Living Will" y el poder durable para el cuidado de la salud. Tal documento soporta la evidencia de una decisión del paciente acerca del manejo de su cuidado médico incluyendo el derecho a negarse al tratamiento médico y quirúrgico. Es el reglamento de Noreaste Rehabilitación Red de Salud respetar las directivas avanzadas del paciente, así especificadas por la Ley del estado de Nueva Hampshire, guiar la provisión del cuidado cuando el paciente esté incapacitado.
24. El paciente tiene el derecho a tener sus bienes tratados con respeto.
25. El paciente tiene el derecho a ser informado por adelantado acerca del cuidado que le va a ser administrado y la frecuencia de visitas de cada disciplina. El paciente tiene también el derecho a ser informado de cambios en el plan del cuidado antes de hacer el cambio.
26. En situaciones de negación, reducción o terminación de servicios, el paciente puede apelar la decisión por el intermediario fiscal apropiado.
27. El paciente no será negado la admisión al hospital basado en Medicaid como entidad pagadora cuando hay espacio disponible en el hospital.
28. El paciente tiene el derecho a la evaluación y el manejo apropiado del dolor.
29. El paciente tiene el derecho a que se le notifique a su representante elegido y al médico de su admisión al hospital.
30. No se denegará al paciente la admisión, la atención o los servicios únicamente por el estado de vacunación del paciente.

SECCIÓN II: RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE:

1. Un paciente tiene la responsabilidad seguir el plan del tratamiento recomendado por el médico primario responsable de su cuidado. Esto puede incluir seguir las instrucciones de enfermeras y personal aliado de salud mientras ellos llevan a cabo el plan coordinado del cuidado, aplicando las órdenes responsables del médico, y respaldar las reglas y reglamentos aplicables del hospital. El paciente tiene la responsabilidad de mantener las citas y notificar a NRH cuando necesite cancelar una cita.
2. El paciente tiene la responsabilidad para sus propias acciones si él/ella no quiere aceptar el tratamiento o no sigue las instrucciones del médico.

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

3. El paciente tiene la responsabilidad de encargarse de las obligaciones financieras de su cuidado de la salud lo antes posible.
4. El paciente tiene la responsabilidad de seguir las reglas y reglamentos del hospital que afectan el cuidado de paciente.
5. El paciente tiene la responsabilidad de dar información exacta y completa de salud.
6. El paciente tiene la responsabilidad de informar al proveedor de la existencia de cambios hechos a una directiva avanzada.
7. El paciente es responsable de hacer pregunta y reconocer cuando él o ella no comprenden el curso del tratamiento o decisiones de cuidado.
8. El paciente es responsable de actuar de manera respetuosa hacia los empleados, visitantes, otros pacientes y familiares de NRH. El uso de lenguaje discriminatorio o culturalmente insensible, gritos, amenazas verbales o daño físico no es aceptable.
9. El paciente respeta la propiedad y los terrenos del hospital y se adhiere a la política de no fumar.
10. El paciente es responsable de respetar los derechos de otros pacientes y del personal del hospital ayudando en el control del ruido y el número de visitantes y permitiendo a su compañero de cuarto y otros pacientes privacidad y tranquilidad.

LAS LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS (Satélites de Massachusetts Externos) Capítulo 111: Sección 70E. Declaración de Derechos del Paciente

Sección I: Cada paciente tendrá el derecho:

1. Al solicitarlo, obtener del hospital encargado de su cuidado el nombre y la especialidad, si cualquiera, del médico u otra persona responsable de su cuidado o la coordinación de su cuidado;
2. a la confidencialidad de todos los récords y comunicaciones al extento proveído por la ley;
3. tener todas las peticiones razonables contestadas puntual y adecuadamente dentro de la capacidad del hospital;
4. al solicitarlo, obtener una explicación a la relación, si cualquiera, del hospital a otro hospital del cuidado de la salud o la institución educativa con respecto a dicha relación que relaciona a su cuidado o el tratamiento;
5. obtener para una persona designada por el hospital una copia de las reglas o reglamentos del hospital que aplican a su conducto como un paciente o residente;
6. al solicitarlo, recibir de una persona designada por el hospital información que el hospital tiene disponible relativo a la asistencia financiera y el cuidado gratuito de la salud;
7. al solicitarlo, inspeccionar sus propios récords médicos y recibir una copia del mismo en conformidad con la sección setenta, y el costo por dicha copia será determinada por los gastos de copiar, excepto no se le va a cobrar ningún honorario a ningún solicitante, beneficiario ni individuo que representa a dicho solicitante para proveer un récord médico si se solicita el récord para el propósito de soportar una reclamación o una apelación bajo la provisión de la Ley Social de la Seguridad o el programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras, y el hospital proveerá un récord médico solicitado según una reclamación o apelación bajo la provisión de la Ley Social de la Seguridad o el programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras dentro de treinta días de la petición; si una persona a quien ningún honorario será cobrado presente documentación razonable al tiempo de la solicitud de tales récords cuando el propósito de dicha solicitud sea para probar una reclamación o una apelación bajo la provisión o la Ley Social de la Seguridad o cualquier programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras;
8. negarse a ser examinado, observado, o tratado por estudiantes o por otro personal del hospital sin arriesgar el acceso al cuidado psiquiátrico, psicológico, u otro cuidado y atención médico;
9. negarse a servir como sujeto de investigación y negarse al cuidado o examen cuando el propósito primario es educativo o informativo en vez de terapéutico;
10. a la privacidad durante el tratamiento médico o rendir otro cuidado dentro de la capacidad de la facilidad;
11. al tratamiento puntual de salvar la vida en una emergencia sin discriminación debido al estado económico o la entidad pagadora y sin tardar tratamiento para propósitos de la previa discusión de la entidad pagadora a
12. menos que tal retraso pueda ser impuesto sin el riesgo material a su salud, y este derecho también se extenderá a esas personas que todavía no son pacientes o residentes del hospital si dicho hospital tiene una unidad certificada para el cuidado de emergencia;
13. al consentimiento informado hasta al extento proveído por la ley;
14. al solicitarlo, recibir una copia de una cuenta detallada u otra declaración de cargas sometidas a una tercera persona por el hospital para el cuidado del paciente o el residente y tener una copia de dicha cuenta o declaración detallada enviada al médico del paciente o el residente; y
15. si el tratamiento fue negado debido al estado económico o la falta de una entidad pagadora, transferirle puntualmente y a salvo a un hospital que consienta en recibir y tratar a tal paciente. El dicho hospital que se negó a tratar a tal paciente tendrá la responsabilidad de: asegurar que el paciente es transferido con toda seguridad; poner en contacto con un hospital dispuesto a tratar a tal paciente; arreglar el transporte; acompañar al paciente con el personal necesario y apropiado profesional para asistir en la seguridad y la comodidad de la transferencia, asegurar que el hospital que le acepta asume el cuidado necesario puntualmente, y proveer información médica pertinente acerca del la condición del paciente; y mantener los récords de lo anterior.
16. a la evaluación y el manejo apropiado del dolor.
17. al solicitarlo, obtener una explicación al respecto a la relación, si cualquiera, del médico a otro hospital del servicio de la salud o instituciones educativas en respecto a dicha relación que relaciona a su cuidado o el tratamiento, y tal explicación incluirá dicha propiedad o el interés financiero, si cualquiera, en el hospital u otros hospitales del cuidado de la salud en cuanto a dicha propiedad se relaciona con el cuidado o el tratamiento de dicho paciente o residente;
18. al solicitarlo, recibir una cuenta detallada incluyendo reembolsos de tercera persona pagada por dicha cuenta, dependientemente de la entidad pagadora;
19. Un hospital requerirá que todas las personas, incluyendo estudiantes, que examinen, observen o traten a un paciente o a residente de tal hospital, lleven una insignia de identificación que revela facilmente nombre de pila, la posición de éste, si cualquiera, y la posición del personal de la persona que examine, observe o trate a un paciente o a un residente.
20. Cualquier persona cuyos derechos bajo esta sección sean violados puede tomar medidas, además de otra acción permitida por la ley o la regulación, una acción civil bajo secciones sesenta B a sesenta E, incluyendo, del capítulo doscientos treinta y uno. Cualquier persona puede presentar una queja con el Departamento de Massachusetts de la Cualidad del Cuidado de la Salud, 617-753-8000 o 800-462-5542, or Joint Commission at 1-800-994-6610 or online at www.jointcommission.org.
21. Ninguna provisión de esta sección que se relaciona con la confidencialidad de récords será interpretada para prevenir a una tercera persona que reembolse de inspeccionar y copiar, en el curso ordinario de determinar la elegibilidad para o tener derecho a beneficios, todos los récords que relacionan al diagnóstico, al tratamiento, o a otros servicios proveídos a una persona, incluyendo a un menor o a un incompetente, para el cual está reclamado el pago, el beneficio o el reembolso, con tal que el reglamento o certificado de la reclamación provee el permiso a tal acceso a tales récords. Ninguna provisión de esta sección que se relaciona con la confidencialidad de récords será interpretada para prevenir el acceso a tales récords con respecto a una revisión de igual o procedimientos de revisión de utilización aplicados y hechos de buena fe.
22. Ninguna provisión en esto se aplicará a una institución operada por y para personas que exclusivamente dependen de tratamiento espiritual por la oración para el curarse, según el credo o doctrina de una iglesia o denominación religiosa, o los pacientes cuyas creencias religiosas limitan las formas y las cualidades del tratamiento a que ellos puedan someterse.
23. Ninguna provisión en esto se interpretará limitando cualquier otro derecho o remedios previamente existente en la ley.

Sección II:

1. Un paciente tiene la responsabilidad seguir el plan del tratamiento recomendado por el médico primario responsable de su cuidado. Esto puede incluir seguir las instrucciones de enfermeras y personal aliado de salud mientras ellos llevan a cabo el plan coordinado del cuidado, aplicando las órdenes responsables del médico, y respaldar las reglas y reglamentos aplicables del hospital. El paciente tiene la responsabilidad de mantener las citas y notificar a NRH cuando necesite cancelar una cita.
2. El paciente tiene la responsabilidad para sus propias acciones si él/ella no quiere aceptar el tratamiento o no sigue las instrucciones del médico.

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

3. El paciente tiene la responsabilidad de encargarse de las obligaciones financieras de su cuidado de la salud lo antes posible.
4. El paciente tiene la responsabilidad de seguir las reglas y reglamentos del hospital que afectan el cuidado de paciente.
5. El paciente tiene la responsabilidad de tener consideración para los derechos de otros pacientes y el personal del hospital y participar en el control del ruido, de fumar, y del número de visitantes. El paciente tiene responsabilidad de ser respetuoso de la propiedad de otras personas y del hospital.
6. El paciente tiene la responsabilidad de dar información exacta y completa de salud.
7. El paciente tiene la responsabilidad de informar al proveedor de la existencia de cambios hechos a una directiva avanzada.
8. El paciente es responsable de hacer pregunta y reconocer cuando él o ella no comprenden el curso del tratamiento o decisiones de cuidado.

Derechos y responsabilidades del paciente Los pacientes de atención en el hogar (o representantes del paciente*, si procede) tienen los siguientes derechos:

- A que se le explique **oralmente** y se revisen estos derechos y responsabilidades al comienzo de la atención o visita inicial, antes de la evaluación y antes de obtener el tratamiento por parte de un trabajador clínico a domicilio.
- A recibir una notificación **por escrito** de estos derechos y responsabilidades tras completar la evaluación inicial/ la primera visita de atención en el hogar. Se exige que la información por escrito pueda ser entendida por personas con un dominio limitado del idioma inglés y debe proporcionarse en formatos alternos de manera gratuita para personas con discapacidades, si es necesario, para garantizar una comunicación clara.
- A participar en, ser informado sobre y consentir a o rechazar tratamientos dentro de los confines legales, y a ser informado sobre las consecuencias de dicha acción.
- A obtener comunicación de una forma y en un idioma en que el paciente y el representante del paciente lo entienda; la información proporcionada debe ser accesible y puntual. Será proporcionada información respecto a la disponibilidad de servicios adicionales e instrucciones sobre cómo obtener acceso a estos servicios, incluyendo ayudas adicionales y servicios de idioma.
- A ser tratado con consideración, respeto, incluyendo privacidad en el tratamiento y atención persona; a no ser sujeto a abuso verbal, mental, sexual ni físico, incluyendo lesiones de fuentes desconocidas, negligencia o malversación de propiedad.
- A estar libre de dispositivos de restricción físicos o agentes químicos de restricción, excepto cuando un médico lo autorice por escrito.
- A ser informado del nombre, certificación y título del personal, el empleador y de todas las personas con quienes el paciente/residente entra en contacto.
- A recibir atención adecuada y profesional sin discriminación debido a raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad u orientación sexual.
- A elegir un representante que pueda ejercer los derechos del paciente en concordancia con las preferencias de este. *(El representante del paciente se define como el guardián legal del paciente u otra persona que participa en la toma de decisiones en cuanto a la atención o el bienestar del paciente, incluyendo, pero sin limitarse a una persona elegida por el paciente, un miembro de la familia o un defensor del paciente. El paciente determina el papel del representante en la medida de lo posible.)*
- A ser informado de que su atención ha sido evaluada por el Programa de Evaluación de Calidad y Mejoramiento del Desempeño (QAPI, por sus siglas en inglés) de NRHN Home Care.
- A obtener garantía de la confidencialidad de la información sobre su tratamiento, que se incluye en el expediente clínico del paciente, incluyendo el requerimiento de la obtención del consentimiento del paciente por escrito para compartir tal información con personas que no están autorizadas por la ley para recibirla.
- A obtener garantía de que la información médica incluida en el expediente del paciente será considerada propiedad de este y que el paciente tiene derecho a obtener una copia de dichos registros a petición sin costo alguno para el paciente.
- A ser informado en su totalidad y con anticipación de los servicios que se prestan, así como cualquier costo vinculado a estos.
- A obtener garantía de que, en concordancia con el contrato del proveedor con Medicare, NRHN Home Care no discriminará contra beneficiarios de Medicare; NRHN Home Care acepta beneficiarios (pacientes) de Medicare en una capacidad similar a pacientes sin Medicare.
- A ser notificado de que Center for Medicare and Medicaid Services (CMS, en español Centro de Medicare y de Servicios de Medicare) exige que los programas de atención domiciliaria registren información de acuerdo con Outcome Assessment Information Set (OASIS, en español Conjunto de evaluación de información y resultados), respecto al estado funcional de cada paciente en el momento de ser admitido, seguimiento cada sesenta (60) días y en el momento de ser dado de alta. También se recolecta información si el paciente es transferido a un hospital de cuidados intensivos.
- A participar en y ser informado sobre evaluaciones integrales de pacientes, incluyendo una evaluación de los objetivos y preferencias de cuidado del paciente que refleje fielmente su estado.
- A ser informado con anticipo y participar en el cuidado que recibirá, tal como fue identificado durante la evaluación integral; estableciendo y revisando que el plan, las disciplinas que impartirán el cuidado, la frecuencia de las visitas, identificación de resultados específicos de la atención y todo factor que pudiera afectar la eficacia del tratamiento.
- A recibir una copia escrita del plan de cuidado individualizado del paciente, incluyendo actualizaciones; a ser informado sobre cualquier cambio en el plan de cuidado individualizado por anticipado y a recibir todos los servicios que se pormenorizan en el plan de atención.
- A recibir una respuesta puntual a toda inquietud, incluyendo indagaciones sobre el expediente médico del paciente, preguntas sobre cualquier aspecto del plan de tratamiento y dudas sobre las posibles consecuencias si el paciente se niega a aceptar los medicamentos o el tratamiento.
- A ser informado con anticipación sobre la reducción o terminación de atención en curso.
- A ser informado sobre la política de NRHN Home Care respecto a Transferencias, Alta y Terminación antes de obtener atención; y a que se le garantice que el paciente recibe una transferencia segura y apropiada a otra entidad de atención, si el cuidado del paciente requiere un nivel de atención distinto al que puede entregarse en NRHN Home Care.
- A obtener garantía de que cada paciente tiene el derecho de expresar sus quejas o agravios respecto a la atención que ha obtenido o dejado de obtener, o que se le prestó de manera no consistente o inapropiada y de que esas quejas o agravios sean investigados sin temor a represalias o discriminación.
- A discutir temas relativos a la atención, los servicios y el tratamiento con el administrador de NRHN Home Care:
John F. Prochilo, FACHE, CEO
Director Ejecutivo General/Administrador de Northeast Rehabilitation Hospital Network
Teléfono: 603-893-2900 ext. 3131 (Designado in situ, Director de relaciones con el paciente)
Línea gratis: 800-825-7292
- A presentar una queja (si el paciente considera que no se puede presentar el problema con el trabajador clínico principal o el administrador y el paciente no se siente satisfecho con la respuesta) llamando a uno de estos números:

Residentes de New Hampshire:

- Los residentes de NH pueden llamar a la línea gratuita de NH Home Health sin importar de quién proviene el pago, de lunes a viernes entre 8:30 AM y 4:00 PM
1-800-621-6232
- El Departamento de Salud y Servicios Humanos de NH
Gratis: 800-852-3345 Local: 603-271-9499
- Comisión conjunta (Joint Commission) al 1-800-994-6610 o visitando www.jointcommission.org.

Residentes de Massachusetts:

- Departamento de Salud Pública de Massachusetts
Gratis: 800-462-5540 Local: 617-753-8000
- Comisión conjunta (Joint Commission) al 1-800-994-6610 o visitando www.jointcommission.org.

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

El paciente, su representante o familia tienen estas responsabilidades:

- Dar información de salud precisa y completa e informar a su médico o trabajador clínico sobre cambios en su salud o reacciones a medicamentos y tratamiento.
- Dar a NRHN Home Care información completa sobre los servicios médicos que usted está recibiendo y los médicos y centros que están brindándole atención.
- Informar a su trabajador clínico o médico sobre previas recomendaciones médicas y todos los medicamentos o tratamientos que usted sigue.
- Participar en desarrollar y seguir el plan de atención que se ha acordado.
- Solicitar información sobre cualquier cosa que no se entienda, incluyendo el curso del tratamiento o decisiones respecto a su atención y expresar sus inquietudes sobre los servicios prestados.
- Reconocer sus responsabilidades en el reembolso de la agencia por servicios prestados cuando aseguradoras terceras no están disponibles.
- Crear y mantener un entorno que sea seguro y libre de todo tipo de acoso por parte del paciente u otras personas en el hogar, incluyendo un comportamiento tan perturbador, abusivo o no cooperativo que impida la prestación del servicio de atención al paciente o la capacidad de que NRHN Home Care pueda operar de manera eficaz y segura. Un entorno también se considera inseguro si las condiciones dentro o alrededor del hogar amenazan de manera inminente la seguridad del proveedor de atención de salud a domicilio.
- Informar al trabajador clínico cuando no se pueda mantener la cita de una visita de atención a domicilio.
- Informar al trabajador clínico cuando usted ya no esté confinado al hogar.
- Informar al trabajador clínico la existencia de cualquier cambio en las Directivas Previas.